

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

5317 BADAJOZ

Edicto

Doña Lucia Peces Gómez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Badajoz,

Anuncia: Que en el Sección I, Declaración Concurso 208/2011, seguido en este órgano judicial, a instancia del Procurador Sr. JOSÉ ANTONIO MALLÉN PASCUAL, en nombre de ABULAGAR, S.L., con CIF B-06367213, se ha dictado Auto n.º 6/2017, de fecha 18 de enero de 2017, cuyo fallo es del contenido literal siguiente:

1.- Declarar la conclusión del concurso por insuficiencia de la masa activa para satisfacer los créditos contra la masa, de ABULAGAR, S.L., instado en su día por el procurador de los tribunales JOSÉ ANTONIO MALLÉN PASCUAL.

2.- Archivar definitivamente las actuaciones, una vez firme la presente resolución. Librar testimonio de la presente, llevando el original al libro de resoluciones que corresponda.

3.- Dar curso a la extinción de la entidad y el cierre de su hoja de inscripción en los registros públicos que corresponda, a cuyo efecto se expidan los correspondiente mandamientos, firme la resolución, adjuntándose a los mismos testimonio de la presente resolución.

4.- La presente resolución se notificará mediante comunicación personal que acredite su recibo o por los medios a que se refiere el primer párrafo del artículo 23.1 de esta Ley y se dará a la misma la publicidad prevista en el artículo 24, librándose edictos que se fijarán en el tablón de anuncios y se publicará en el BOE cuya publicidad se acuerda gratuita.

5.- Declarar aprobadas las cuentas presentadas por la administración concursal integrada por D. GONZALO SEBASTIÁN GARCÍA DE BLANES.

Badajoz, 26 de enero de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A170005772-1